

han obtenido de la investigación efectuada por la misma para la localización y presentación del niño **ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO**, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le impondrá como medida de apremio una multa por a razón de **SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.**, por desacato a un mandato judicial, atento a lo dispuesto por el artículo 73 del Código adjetivo Civil.

Reitero a Usted, las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

CIUDAD DE MÉXICO A 05 DE AGOSTO DE 2019. LA C. JUEZ DÉCIMO NOVENO DE LO FAMILIAR

(Firma)

MAESTRA MARIA DEL ROCIO MARTINEZ URBINA

Página 169

EXPEDIENTE DIGITAL

EXPEDIENTE DIGITAL

EXPEDIENTE DIGITAL

- JUZGADO DE PAZ
 - DE LA PA
-

Página 170

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA
DIRECCIÓN ADJUNTA DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
MIGRATORIA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN MIGRATORIA

66 84

Oficio N INM/DGCVM/DGAIIM/DIM/CNA/ 302 /2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" Ciudad de México a 10 de junio de 2019 Asunto: Se responde oficio

Mtra. María del Rocío Martínez Urbina. Juez Décimo Noveno Familiar. Poder Judicial de la Ciudad de México-. Presente

En atención a su oficio sin número, relativo al expediente 118/2018 por medio del cual hace de conocimiento la fecha de nacimiento del menor ERIK

Importante: [<https://df-y-pil-eavb.pages.dev/5-19o-familiar-118-2018/129>]